

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO del Secretario de Finanzas, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Puebla.

ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su Tercer Eje Estratégico denominado Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente, Sub-Eje 3.1 Honestidad y Eficiencia en el Manejo de los Recursos Públicos, señala que se impulsará la autonomía fiscal del Estado al incrementar la recaudación haciendo más eficientes los procedimientos, facilitando el pago de las contribuciones y mediante el uso de herramientas tecnológicas actuales que se pondrán a disposición de los contribuyentes para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente, como Unidades Administrativas a través de las cuales, la Secretaría de Finanzas se auxilia para el mejor ejercicio de las facultades que tiene conferidas, no sólo están encargadas de la recaudación, orientación y difusión de las disposiciones fiscales encaminadas al cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales; sino también, de realizar actos de verificación e inspección, de notificación y cobranza coactiva de los créditos fiscales firmes en materia de las contribuciones y aprovechamientos en favor del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XII del Reglamento Interior de esta Dependencia, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, tiene plenas facultades para definir la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente.

Que mediante Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración suscrito el 15 de febrero de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de abril de 2007, se definió la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente, con el propósito de que los Titulares de éstas ejerzan las atribuciones y funciones que establecen los ordenamientos fiscales federales, estatales o municipales, así como los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, a efecto de notificar actos administrativos, vigilar el cumplimiento de obligaciones fiscales y aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Que al definir la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente, se cumple con el principio constitucional de seguridad jurídica a los contribuyentes, respecto del territorio dentro del cual los Titulares de dichas oficinas ejercerán sus facultades como autoridades fiscales.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 14 primer párrafo, 17 fracción II, 19, 27, 35 y Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 fracciones II, III inciso ñ) y antepenúltimo párrafo, 22 y 41 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 4 fracción IV inciso c) numeral 2.2 y último párrafo, 8 y 10 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE DEFINE Y DA A CONOCER LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS Y DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto definir y dar a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas del Estado, con el fin de delimitar sus atribuciones y funciones que los ordenamientos fiscales, los Convenios y sus Anexos celebrados entre el Estado con la Federación y los Municipios, les confieren a dichas autoridades fiscales.

Segundo.- La competencia territorial a que se refiere el presente instrumento, se ejercerá por los Titulares de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente, auxiliados por los verificadores, inspectores, notificadores, ejecutores, interventores y demás servidores públicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y que se autoricen conforme a las normas respectivas.

Tercero.- La circunscripción definida por este documento, será para la realización de los diferentes actos de notificación, practicar visitas de inspección y verificación en materia de los Registros Federal y Estatal de Contribuyentes, vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales y aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Cuarto.- Las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente a que se refiere esta disposición, ejercerán indistintamente sus facultades en todo el territorio del Municipio de Puebla:

	Nombre	Domicilio
I.-	Puebla I Finanzas	11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate
II.-	Puebla II Loreto	Calzada Ignacio Zaragoza No. 266, Locales 3, 4 y 5 "D", Plaza Loreto
III.-	Puebla IV San Pedro	Boulevard Norte No. 2210, Locales 16 y 18, Plaza San Pedro
IV.-	Puebla VI Dorada	Boulevard Héroes del 5 de Mayo No.3126, Local 18, Plaza Dorada
V.-	Puebla VIII Millenium	Vía Atlixcáyotl No. 4931, Locales 1-B y 2-B, Plaza Parque Millenium

Quinto.- La circunscripción territorial en la que ejercerán dichas facultades las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente instaladas fuera del Municipio de Puebla, será la que corresponde conforme a lo siguiente:

	NOMBRE	SEDE	MUNICIPIOS
I.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Atlixco	Ciudad de Atlixco	1.- Atlixco, 2.- Atzitzihuacan, 3.- Huaquechula, 4.- Tianguismanalco, 5.- Tochimilco, 6.- San Jerónimo Tecuanipan, 7.- Santa Isabel Cholula, 8.- Acteopan, 9.- Cohuecan, 10.- San Diego La Mesa Tochimiltzingo.
II.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tehuacán	Ciudad de Tehuacán	1.- Tehuacán, 2.- Ajalpan, 3.- Altepexi, 4.- Caltepec, 5.- Coxcatlán, 6.- Coyomeapan, 7.- Chapulco, 8.- Eloxochitlán 9.- Nicolás

			Bravo, 10.- San Antonio Cañada, 11.- San Gabriel Chilac, 12.- San José Miahuatlán, 13.- San Sebastián Tlacotepec, 14.- Santiago Miahuatlán, 15.- Tepanco de López, 16.- Vicente Guerrero, 17.- Zapotitlán, 18.- Zinacatepec, 19.- Zoquitlán.
III.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Teziutlán	Ciudad de Teziutlán	1.- Teziutlán, 2.- Acaten 3.- Ayotoxco de Guerrero, 4.- Chignautla, 5.- Hueytamalco, 6.- Tenampulco, 7.- Xiutetelco.
IV.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Huauchinango	Ciudad de Huauchinango	1.- Huauchinango, 2.- Ahuazotepec, 3.- Chiconcuautila, 4.- Honey, 5.- Juan Galindo, 6.- Naupan, 7.- Pahuatlán, 8.- Tlaola, 9.- Tlapacoya.
V.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Ciudad Serdán	Ciudad Serdán	1.- Chalchicomula de Sesma, 2.- Aljojuca, 3.- Atzitzintla, 4.- Cañada Morelos, 5.- Chichiquila, 6.- Chilchotla, 7.- Esperanza, 8.- Guadalupe Victoria, 9.- Lafragua, 10.- Mazapiltepec de Juárez, 11.- Quimixtlán, 12.- San Juan Atenco, 13.- San Nicolás Buenos Aires, 14.- San Salvador El Seco, 15.- Soltepec, 16.- Tlachichuca.
VI.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Chiautla	Ciudad de Chiautla	1.- Chiautla. 2.- Albino Zertuche, 3.- Cohetzala, 4.- Chietla, 5.- Chila de la Sal, 6.- Huehuetlán El Chico, 7.- Ixcamilpa de Guerrero, 8.- Jolalpan. 9.- Teotlalco, 10.- Tulcingo, 11.- Xicotlán.
VII.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Cholula	Ciudad de San Pedro Cholula	1.- San Pedro Cholula, 2.- Coronango, 3.- Cuautlancingo, 4.- Juan C. Bonilla, 5.- Ocoyucan, 6.- San Andrés Cholula, 7.- San Gregorio Atzompa, 8.- San Miguel Xoxtla, 9.- San Nicolás de los Ranchos, 10.- Tlaltenango, 11.- Nealtican.
VIII.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Huejotzingo	Ciudad de Huejotzingo	1.- Huejotzingo, 2.- Chiautzingo, 3.- Domingo Arenas, 4.- Calpan.
IX.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Izúcar de Matamoros	Ciudad de Izúcar de Matamoros	1.- Izúcar de Matamoros, 2.- Ahuatlán, 3.- Atzala, 4.- Ahuehuetitla, 5.- Axutla, 6.- Coatzingo, 7.- Chinantla, 8.- Guadalupe, 9.- Epatlán, 10.- Piaxtla, 11.- San Martín Totoltepec, 12.- San Pablo Anicano, 13.- San Pedro Yeloixtlahuaca, 14.- Tecomatlán, 15.- Tehuitzingo, 16.- Teopantlán, 17.- Tepemaxalco, 18.- Tepeojuma, 19.- Tepexco, 20.- Tilapa, 21.- Tlapanalá, 22.- Xochiltepec.

X.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tepeaca	Ciudad de Tepeaca	1.- Tepeaca, 2.- Acajete, 3.- Acatzingo, 4.- Cuapiaxtla de Madero, 5.- Nopalucan, 6.- Rafael Lara Grajales, 7.- Los Reyes de Juárez, 8.- San José Chiapa, 9.- San Salvador Huixcolotla, 10.- Tepatlaxco de Hidalgo.
XI.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tetela	Ciudad de Tetela de Ocampo	1.- Tetela de Ocampo, 2.- Cuautempan, 3.- Zapotitlán de Méndez.
XII.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Zacapoaxtla	Ciudad de Zacapoaxtla	1.- Zacapoaxtla, 2.- Atlequizayán, 3.- Caxhuacan, 4.- Cuetzalan del Progreso, 5.- Huitzilán de Serdán, 6.- Huehuetla, 7.- Ixtepec, 8.- Jonotla, 9.- Nauzontla, 10.- Tuzamapan de Galeana, 11.- Xochitlán de Vicente Suárez, 12.- Xochiapulco, 13.- Zongozotla, 14.- Zoquiapan.
XIII.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Zacatlán	Ciudad de Zacatlán	1.- Zacatlán, 2.- Ahuacatlán, 3.- Amixtlán, 4.- Camocuautla, 5.- Coatepec, 6.- Hermenegildo Galeana, 7.- Hueytlalpan, 8.- Olintla, 9.- San Felipe Tepatlán, 10.- Tepango de Rodríguez, 11.- Tepetzintla.
XIV.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Chignahuapan	Ciudad de Chignahuapan	1.- Chignahuapan, 2.- Aquixtla, 3.- Ixtacamaxtitlán.
XV.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Libres	Ciudad de Libres	1.- Libres, 2.- Cuyoaco, 3.- Ocotepec, 4.- Oriental, 5.- Tepeyahualco, 6.- Zautla.
XVI.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tecali	Ciudad de Tecali de Herrera	1.- Tecali de Herrera, 2.- Atoyatempan, 3.- Cuautinchán, 4.- Huitziltepec, 5.- Mixtla, 6.- Santo Tomás Hueyotlipan, 7.- Tepeyahualco de Cuauhtémoc, 8.- Tzicatlacoyan.
XVII.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tecamachalco	Ciudad de Tecamachalco	1.- Tecamachalco, 2.- General Felipe Ángeles, 3.- Palmar de Bravo, 4.- Quecholac, 5.- Tlacotepec de Benito Juárez, 6.- Tlanepantla, 7.- Tochtepec, 8.- Xochitlán Todos Santos, 9.- Yehualtepec.
XVIII.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tepexi	Ciudad de Tepexi de Rodríguez	1.- Tepexi de Rodríguez, 2.- Acatlán, 3.- Atexcal, 4.- Coyotepec, 5.- Cuayuca de Andrade, 6.- Chigmecatitlán, 7.- Chila, 8.- Huatlatlauca, 9.- Huehuetlán El Grande, 10.- Ixcaquixtla, 11.- Juan N. Méndez, 12.- La Magdalena Tlatlauquitepec, 13.- Molcaxac, 14.- Petlalcingo, 15.- San Jerónimo Xayacatlán, 16.- San Juan Atzompa, 17.- San Miguel Ixitlán, 18.- Santa Catarina Tlaltempan, 19.- Santa Inés Ahuatempan, 20.- Totoltepec de Guerrero, 21.- Xayacatlán de Bravo, 22.- Zacapala.

XIX.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Tlatlauquitepec	Ciudad de Tlatlauquitepec	1.- Tlatlauquitepec, 2.- Atempan, 3.- Hueyapan, 4.- Teteles de Ávila Castillo, 5.- Yaonáhuac, 6.- Zaragoza.
XX.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Xicotepec	Ciudad de Xicotepec	1.- Xicotepec, 2.- Francisco Z. Mena, 3.- Jalpan, 4.- Jopala, 5.- Pantepec, 6.- Tlacuilotepec, 7.- Tlaxco, 8.- Venustiano Carranza, 9.- Zihuateutla.
XXI.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Texmelucan	Ciudad de San Martín Texmelucan	1.- San Martín Texmelucan, 2.- San Matías Tlalancaleca, 3.- Tlahuapan, 4.- San Felipe Teotlancingo, 5.- San Salvador El Verde.
XXII.-	Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Amozoc	Ciudad de Amozoc	1.- Amozoc.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDA.- Queda sin efectos el Acuerdo que define la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración, suscrito el 15 de febrero de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril del mismo año.

TERCERA.- Cuando el contribuyente presente aviso de cambio de domicilio fiscal, las facultades y atribuciones previstas en los ordenamientos fiscales, serán ejercidas por la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente que sea competente en razón del territorio conforme al presente instrumento.

CUARTA.- Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se remitirán en el Estado en que se encuentren a la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente a la que le corresponda conocer en razón del territorio en que se ubique el domicilio del contribuyente, de acuerdo a la competencia conferida en este documento.

La remisión de los actos o procedimientos a otra Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente, en virtud de la modificación de la circunscripción territorial establecida en el presente Acuerdo, debido a la creación o extinción de las mismas, deberá informarse a los contribuyentes interesados en un plazo que no excederá de los sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente instrumento.

Con motivo de la extinción de la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Acatlán, los actos y procedimientos a que se refiere el párrafo anterior y que se encuentren en trámite en las mismas, seguirán desahogándose en la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente que corresponda conforme a la circunscripción territorial establecida en el presente instrumento.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.- El Secretario de Finanzas.- **CONTADOR PÚBLICO ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE.-** Rúbrica.